



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0174</b>
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

**RESOLUCION No.**  
( **0174** ) **27 MAY 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

### **EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el señor(a) **CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN**, Gerente de la **CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S.**, mediante comunicación de fecha 29 de Abril de 2022 referenciado con el No. 20224008296, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 51 No. 72 – 91, CASA 1, CARRERA 51 No. 72 – 92 CASA 2 DEL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 09 de Mayo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la **CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **900.554.996-2**, Representada Legalmente por la Sr(a). **CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.331.782 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CARRERA 51 No. 72 – 91, CASA 1, CARRERA 51 No. 72 – 92 CASA 2 DEL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 1 7 4
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

27 MAY 2022

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **6.00 M2**, distribuidos así:

#### ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE ANTEJARDIN	4.00 X 0.50 X 2 = 4.00 M2
ROTURA DE ANDEN	2.00 X 0.50 X 2 = 2.00 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>6.00 M2</b>

#### AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE ANTEJARDIN	4.00 X 1.00 X 2 = 8.00 M2
RECUPERACION DE ANDEN	2.00 X 1.00 X 2 = 4.00 M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>12.00 M2</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**PARAGRAFO.** En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0174
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

27 MAY 2022

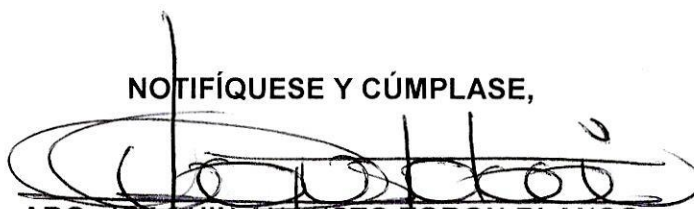
igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.




**PARÁGRAFO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución a la **CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **900.554.996-2**, Representada Legalmente por la Sr(a). **CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.331.782 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO  
Secretario de Planeación Municipal

Vº Bº: Arq. Yolanda Blanco Vesga   
Subsecretaria de Planeación  
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife   
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho   
Carpeta 0129-2022

0174

27 MAY 2022

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 10 JUN 2022, se hizo presente Nicolas Prada Arenas identificado con la C.C. No. 1.098.787.296 de Bucaramanga (Stder), en calidad de Apoderado del predio Localizado en la **CARRERA 51 No. 72 - 91, CASA 1, CARRERA 51 No. 72 - 92 CASA 2 DEL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0174 De 27 MAY 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO X

x Nicolas Prada A  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C.



J. Carolina Moreno P  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 1.098628157

X

Bucaramanga, del 2022



PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

**CLAUDIA LUCIA CORDERO** identificada con la cedula número 63.331.782, siendo la representante legal de CONSTRUCTORA MAXCASA SAS identificada con NIT 900.554.996-2 **autorizo** al señor **NICOLAS PRADA ARENAS** identificado con la cedula número **1.098.787.296** para recibir y notificarle la resolución de la licencia de intervención de espacio público RAD 20224008296 del predio ubicado en

**Cra 51# 72-91 y cra 51#72-99 denominado vivienda 1 y vivienda 2 del barrio lagos de cacique**

Autorizo

CLAUDIA LUCIA CORDERO

C.C 63331782

NICOLAS PRADA ARENAS

CC 1098787296

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.331.782**

**CORDERO CHAHIN**

APELLIDOS

**CLAUDIA LUCIA**

NOMBRES



*C. Chahin*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1967**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**B+**

G S RH

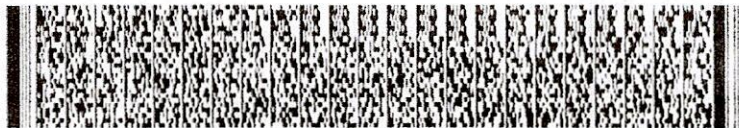
**F**

SEXO

**27-MAY-1985 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2/00100-00717986-F-0063331782-20150701

0044634950A 2

7173445659

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **1.098.787.296**

**PRADA ARENAS**

APELLIDOS  
**NICOLAS**

NOMBRES  
**Nicolás Prada A**

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1996**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**13-AGO-2014 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CÁRLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2700100-00637955-M-1098787296-20141111 0040945814A 2 42930597

CLL 22# 18-65 APTO 202

ALARCON

CEL: 3006835890

EPS: SALUD TOTAL

AFP: PORVENIR



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 2288-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

0174

0174

Señor (a)  
**CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN**  
Constructora Maxcasa S.A.S  
Calle 34 No. 28-60  
Email: info.maxcasa@gmail.com  
Bucaramanga

27 MAY 2022

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20224008296

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0129-2022

Atentamente,

  
**Arq. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado  
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Drego / 472







**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

<b>Fecha:</b> Mayo 9 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0129
<b>Entidad:</b> Vanti- Gasorient SA. ESP.	<b>Dirección:</b> Carrera 51 No 72-91 casa 1 Carrera 51 No 72-92 casa 2 <b>Barrio:</b> Lagos del Cacique
<b>Tipo de Intervención:</b> Obra Nueva- Proyecto ED MAXCASA Lagos	<b>Radicado:</b> 20224008296
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

	<b>AREA</b>
Rotura de antejardín:	$(4.00 \times 0.50) \times 2 = 4.00M^2$
Rotura de Anden:	$(2.00 \times 0.50) \times 2 = 2.00M^2$
<b>TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>6.00M<sup>2</sup></b>

**2. Área a recuperar:**

	<b>AREA</b>
Recuperación de Antejardín:	$(4.00 \times 1.00) \times 2.00 = 8.00M^2$
Recuperación de Anden:	$(2.00 \times 1.00) \times 2.00 = 4.00M^2$
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>12.00M<sup>2</sup></b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada	En concreto Rígido y tierra –Regular estado
Anden	En tierra y tableta Metro línea– Buen estado
Antejardín	Se encuentra con encerramiento
La red de gas	Va por el andén y el antejardín

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación y el antejardín.** en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriental				Costado Occidental			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde	Calzada m	Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Carrera 51	--	2.00		6.00	--	2.00	4.00	14.00

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	NO
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	NO
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

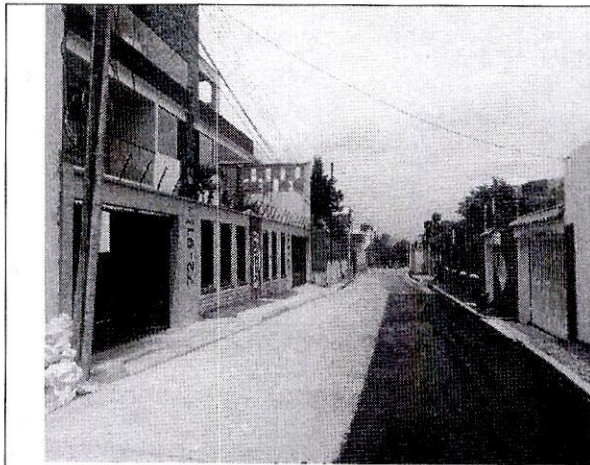
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

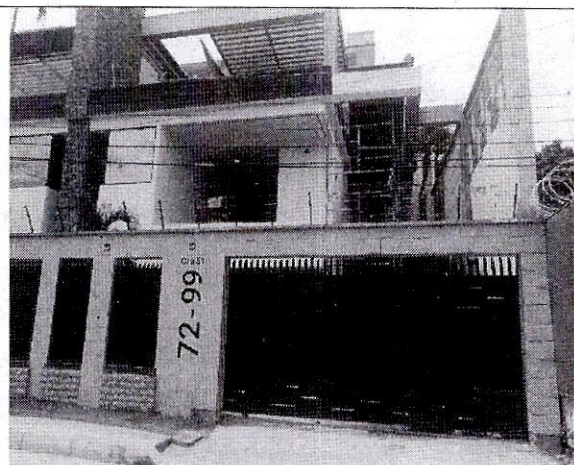
Página 3 de 7

. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojos	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

**6. Fotografías**



**Imagen 1:** Carrera 51 No 72-91 casa 1  
Carrera 51 No 72-99 casa 2  
**Barrio:** Lagos del Cacique



**Imagen 2:** Carrera 51 No 72-91 casa 1  
Carrera 51 No 72-99 casa 2  
**Barrio:** Lagos del Cacique



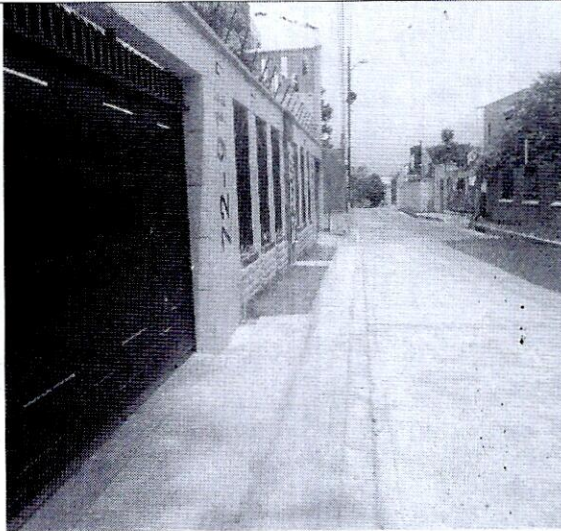
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7



**Imagen 3:** Carrera 51 No 72-91 casa 1  
Carrera 51 No 72-99 casa 2  
**Barrio:** Lagos del Cacique



**Imagen 4:** Carrera 51 No 72-91 casa 1  
Carrera 51 No 72-99 casa 2  
**Barrio:** Lagos del Cacique

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
  2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

No hay ninguna observación.

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

El espacio público no se encuentra adecuado, como lo indica la normatividad vigente, el antejardín se encuentra con cerramiento sobre el espacio público, lo cual no fue aprobado de acuerdo a la licencia de construcción # 68001-2-20-0216 expedida por curaduría urbana # 2.

**13. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A**

Debe recuperar el espacio público de acuerdo al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0


Fecha aprobación: Febrero-28-2022


Página 7 de 7

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

El contador debe ubicarse en el paramento de la vivienda.

  
**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado.  
Coordinador Grupo de Roturas.

  
**MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA**  
Recorredora  
Grupo Roturas



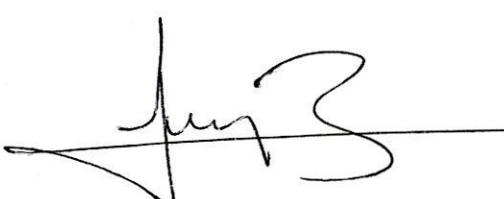

**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Junio 10 de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		<b>CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN</b> Representante Legal <b>CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S</b>	
Prorroga N°			
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT: No. 900.554.996-2	
Dirección intervención:		<b>CARRERA 51 No. 72 – 91 CASA 1, CARRERA 51 No.72 – 92 CASA 2 DEL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE DEL BUCARAMANGA</b>	
Resolución No: (No. y fecha)		0174 DE MAYO 27 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
27/05/2022	27/05/2024	13/06/2022	13/07/2022
Área de intervención:	6.00M2	Área de recuperación:	12.00M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0174</u> de 2022			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los <u>10 DE JUNIO DE 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
			
<b>PEDRO ANTONIO CABALLERO VARGAS</b> Profesional Universitario - Secretaria de Planeación		<b>NICOLAS PRADA ARENAS</b> Apoderado C.C. 1..098.787.296 de Bucaramanga(Stder)	